

**122J/NORMAS DE INSCRIPCIÓN EN LUDOTECAS MUNICIPALES EN PERIODO
VACACIONAL VERANO 2020**

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente y teniendo en cuenta:

1. La programación de Ludotecas en períodos vacacionales, enmarcada dentro del Proyecto de Animación en la ciudad, gestionado desde la Unidad de Infancia y Juventud.
2. El artículo 25.2.l) de la LRBRL, que atribuye competencias a las Entidades Locales en la ocupación del tiempo libre.
3. Las normas elaboradas por la Unidad de Infancia y Juventud para regular las inscripciones en las Ludotecas Municipales en período vacacional Verano 2020.
4. La Ordenanza General para el Establecimiento, Modificación y Gestión de Precios Públicos 2020. Tarifa 6ª “Ludotecas Municipales”.
5. La Propuesta de Resolución elaborada al efecto por el Adjunto Responsable de Familia y Política Social.

RESUELVE

Aprobar las normas de inscripción en las Ludotecas Municipales en período vacacional Verano 2020, que se adjuntan como ANEXO a la presente Resolución.

El Alcalde

Firmado por Pablo Hermoso de Mendoza González el día 23/06/2020 con un certificado emitido por la AC Representación

Secretaria General Municipal

Firmado por María Angeles Martínez Lacuesta el día 23/06/2020 con un certificado emitido por la AC Administración Pública

ANEXO**Normas de inscripción para participar en el Programa de Ludotecas en
Vacaciones VERANO 2020.**

Este es un verano atípico y el impacto de la pandemia por la Covid 19 ha sido, está siendo y será, determinante. La necesidad de reactivar el ritmo de la ciudad, la dinámica, tanto social a todos los niveles, como, con especial atención la económica, lleva al Ayuntamiento de Logroño a querer desarrollar un servicio de apoyo a las familias y a su conciliación basado en las Ludotecas Municipales, apoyándose en su experiencia, profesionalidad, calidad y recursos. Se atienden los condicionantes sanitarios establecidos y previstos pero se da un paso adelante y se asume el reto de llevar a cabo actividades de tiempo libre educativo con menores, lo que entraña riesgos inherentes y dificultades de gestión.

Actualmente sigue vigente el estado de alarma por la pandemia del Covid19, la ciudad de Logroño se encuentra en la denominada fase 3 de desescalada y por el momento no están definidas específicamente y en su totalidad las medidas necesarias para la realización de actividades de este tipo, presenciales de ocio con menores.

La Consejería de Educación del Gobierno de La Rioja ha valorado imposible la presencia de los niños en las aulas en el momento actual por lo que han firmado un acuerdo para no incorporar niños menores de 4º de primaria, por no poderse garantizar su seguridad. Y han firmado el denominado "Pacto Para La Reconstrucción Educativa" orientado a las estrategias de apertura en el curso escolar 2020/21. Por otro lado el Ministerio de Sanidad acaba de aprobar una normativa el 30 de mayo de 2020 (Orden SND/458/2020) que regula algunas actividades de tiempo libre y campamentos con medidas generales para garantizar la viabilidad de actividades de tiempo libre con menores a partir de la Fase III. Delega en cada Comunidad Autónoma la normativa específica para su territorio, en nuestro caso suponemos que el Instituto Riojano de la Juventud de La Rioja (IRJ) debe aprobar la reglamentación oportuna que aún no está disponible.

Nuestra actividad, frente a la educativa formal, es mucho más lúdica, dinámica y con

menores recursos. Ante esta situación, todas las partes implicadas: Administraciones y familias, deben asumir que hay un porcentaje de riesgo y que normas como la distancia social estimada de 1,5 metros, así como el no contacto es imposible de mantener al 100% en un grupo de niños y niñas que deben convivir hasta siete horas de manera continuada. La labor lúdico educativa de nuestros proyectos es aún más heterogénea y con más matices que la educativa en aulas y no se puede mantener el “no contacto” porque es inherente a la dinámica y al juego, porque no se conoce a los participantes ni se tiene ascendente sobre ellos, porque es mucho tiempo seguido... Intentaríamos realizar unas programaciones que primen la actividad en espacios abiertos, con convivencia y contacto físico de baja intensidad. Un nuevo objetivo prioritario será, por tanto, educar y transmitir pautas de prevención y protección frente al Covid 19 así como estrategias y recursos personales para la “nueva normalidad” que nos viene.

En cualquier caso, todas estas propuestas de actividades del Ayuntamiento para verano en las Ludotecas quedan supeditadas a la evolución de la pandemia y a las normativas oficiales que pudieran surgir en cualquier momento.

Las ludotecas seguirán siendo espacios destinados a la infancia, dónde a través de un proyecto educativo se plantean alternativas de ocio, utilizando como herramientas pedagógicas el juego, los juguetes y las actividades lúdico educativas. Se apoya el desarrollo personal de los niños y niñas, su socialización (este aspecto ahora modificado por las pautas de prevención de la Covid 19), la educación en valores, la adquisición de hábitos y el crecimiento de sus capacidades. Todo ello bajo la orientación y seguimiento de los profesionales que tienen como meta final el cumplimiento del Plan de Infancia y Adolescencia de Logroño. Se favorece la participación activa y la convivencia, siendo preciso que los participantes aporten las aptitudes y actitudes necesarias para su correcta integración, para la utilización de los recursos y poder lograr así su incorporación en la dinámica lúdico educativa, propia del servicio de ludotecas municipales, que no es competente ante cuidados especiales, siendo preciso que los niños y niñas participantes tengan un grado de autonomía individual mínima para participar adecuadamente de la actividad.

Los equipos de profesionales en cada ludoteca municipal podrán ajustar los tiempos y el modo de participación de cada niño o niña, atendiendo a sus características personales, en función de su grado de incorporación a la dinámica de cada ludoteca.

Dadas las características impuestas y los nuevos condicionantes establecidos hasta este momento por las autoridades competentes (aforo, distancia, limpieza...), la ratio general se reduce: será de un profesional cada 8 menores y este grupo llevará una dinámica propia, potenciando el trabajo en grupos estables; mismos niños con la misma monitora, con actividades rotativas, para no coincidir en espacios, y con mismos juguetes adaptados a su edad y susceptibles de desinfección.

Si algún participante o profesional tuviera síntomas que pudieran estar asociados con el COVID-19 no deberá acudir a la ludoteca, se informará de la situación al resto y en caso de confirmarse el positivo se suspenderá la actividad inmediatamente procediendo a desinfectar el espacio y valorar acciones futuras.

Los grupos se harán por bloques de edad para buscar la homogeneidad, facilitar su implicación en la dinámica y elevar su nivel de satisfacción. Esto ayudará a que atiendan con mayor eficacia las pautas de protección y prevención así como el ascendente de la monitora sobre ellos. El total inicial de menores será de 24 por Ludoteca, siendo preciso, en algunos casos, disponer de espacios complementarios para mantener un distanciamiento básico entre ellos. En La Oca, El Desván y El Trenecito que tienen salas de juego y superficies más limitadas, se buscarán espacios complementarios cercanos: Sagasta 21, Centro Joven El Cubo y Plaza de Abastos, respectivamente.

Para lograr los objetivos municipales se plantea una metodología participativa y dinámica basada en reglas básicas de convivencia y respeto. Llevando a cabo la intervención socioeducativa a través de los profesionales que intervienen en cada instalación como figuras de referencia. En la coyuntura actual se establece que cualquier acto que suponga un riesgo para la salud propia o del grupo, realizado por cualquier participante supondrá su abandono de la actividad. El Servicio de Ludotecas Municipales asume como troncales los aspectos vinculados a los valores democráticos ligados a un servicio público no tolerando ninguna forma de violencia o acoso, la falta de respeto, los comportamientos inadecuados, violentos o insalubres. Si alguno de los participantes tuviera acciones disruptivas o mal comportamiento, se llevarán a cabo las medidas correctivas educativas que los profesionales estimen oportunas, pudiendo, si no se dan

los cambios oportunos y/o se reiteran las acciones negativas, llegarse al caso de ser precisa su baja en la ludoteca, no siendo procedente ninguna devolución proporcional de la cuota. Las familias atenderán y colaborarán con las pautas e indicaciones de los profesionales que podrán restringir el acceso puntual de usuarios y/o limitar su participación.

Este año se establecerán una serie de recomendaciones y protocolos de actuación que se pondrán en conocimiento de las familias y serán de obligado cumplimiento: para acogida y salida, ante situaciones médicas, pautas de protección... En cualquier caso si algún participante se encontrara indispuerto y/o enfermo antes de acudir a la ludoteca debe quedarse en casa para evitar contagios. Si se produjera esta situación durante la actividad se avisará a sus padres/tutores para que se hagan cargo del mismo y de su tratamiento. En caso de situaciones de urgencia se avisará al Servicio de Emergencias 112, siguiendo sus indicaciones y avisándose con diligencia a los responsables del menor para que se hagan cargo del mismo.

Deben aportarse los datos de la persona de contacto efectivo y responsable de los menores durante el desarrollo de la actividad. En las ludotecas municipales está prohibido llevar objetos peligrosos, de valor y cualquier aparato electrónico de ocio (cámaras, consolas personales, reproductores, teléfonos móviles...).

PARTICIPANTES. EDADES

Podrán participar niños y niñas empadronados en Logroño nacidos entre los años 2013 y 2008.

LUDOTECAS MUNICIPALES

♦ Zona Centro/El Trenecito	c/ Gran Vía 12	☎ 941 214 071
♦ Casco Antiguo/ La Oca	c/ Sagasta 21	☎ 941 202 944
♦ San Adrián /Canicas	Parque de San Adrián	☎ 941 207 576
♦ 1º Mayo /Cucaña	Plaza 1º Mayo	☎ 941 229 896
♦ Zona Oeste /El Desván	c/ Valdeosera 11	☎ 941 205 437
♦ Lobete	c/ Obispo Blanco Nájera 2	☎ 941 253 613
♦ Cascajos /La Comba	c/ Estambreira 5	☎ 941 500 523

- ♦ **La Ribera/El Escondite** c/ Paseo del Prior10 ☎ 941 263 633
- ♦ **La Cava /La Peonza** Parque Picos de Urbión ☎ 941 277 811

Se incluye también la *Ludoteca Concilia* que se desarrollará en el Torreón del Centro Cívico de Lobete, Tfno.- 941 247704, que organiza y contrata la Unidad de Servicios Sociales.

FECHAS Y HORARIOS

El Programa de actividades de **Ludotecas en Vacaciones de VERANO 2020** se va a desarrollar **desde el 6 de julio hasta el 4 de septiembre de 2020** en el horario de 7:45 a 15:15 organizado en cinco turnos de la siguiente manera :

- ♦ Turno 1º del 6 al 15 de julio. Ocho días de actividad.
- ♦ Turno 2º del 16 al 31 de julio. Doce días de actividad.
- ♦ Turno 3º del 3 al 14 de agosto. Diez días de actividad.
- ♦ Turno 4º del 17 al 31 de agosto. Once días de actividad.
- ♦ Turno 5º del 1 al 4 de septiembre. Cuatro días de actividad.

El horario de 09:30 a 13:00 se considera de asistencia obligatoria para así poder desarrollar una adecuada dinámica del ocio educativo con el grupo de niños y niñas participantes en cada ludoteca municipal.

PLAZAS

El Programa de Ludotecas en Vacaciones de Verano 2020 va a contar con un total de **1.200 plazas**, a través de solicitudes generales públicas, 240 plazas por cada uno de los cinco turnos, 24 por ludoteca.

•1.150 plazas a través de solicitudes generales públicas.

230 plazas por cada uno de los cinco turnos, 23 por ludoteca.

•50 plazas a través de los Centros de Servicios Sociales Municipales.

1 plaza en cada uno de los cinco turnos de cada ludoteca.

CUOTAS

El precio público que deben abonar las solicitudes agraciadas con plaza, se formalizará mediante el sistema de autodeclaración.

Sólo se procederá a devolver la cuota si la baja es previa al inicio de la actividad, por una causa relevante y justificada de la que se adjuntará la documentación precisa. Una vez avisada la ludoteca, la petición se hará por escrito en el Registro Municipal utilizando el modelo específico de impreso de Devolución de Ingresos Indevidos.

Se considerará baja voluntaria la falta de asistencia a la ludoteca una jornada sin causa justificada y/o sin comunicación al personal responsable de la misma, pudiéndose cubrir dicha plaza siguiendo el orden de reservas o los demandantes de dicho servicio municipal si los hubiera.

Las cuotas oficiales para Ludotecas de verano 2020, aplicando los precios públicos, son:

- ♦ *Turno 1º:* 20 € por participante 10 € por participante de una misma Unidad Familiar.
- ♦ *Turno 2º:* 30 € por participante 15 € por participante de una misma Unidad Familiar.
- ♦ *Turno 3º:* 25 € por participante 12,50 € por participante de una misma Unidad Familiar.
- ♦ *Turno 4º:* 27,50 € por participante 13,75 € por participante de una misma Unidad Familiar.
- ♦ *Turno 5º:* 10 € por participante 5 € por participante de una misma Unidad Familiar.

Los Servicios Sociales Municipales podrán ocupar plazas para apoyo a proyectos sociales previa presentación de informe profesional, en estos casos la cuota será de 0,50 € por participante.

Normas de inscripción.

A continuación se detalla la normativa general que regirá el proceso de solicitud e inscripción para participar en el programa de Ludotecas Municipales Verano 2020 organizadas por el Ayuntamiento de Logroño y cuyo incumplimiento supone la baja en la actividad.

Sólo podrá pedirse una ludoteca y dos turnos por solicitud. En cada solicitud sólo podrá apuntarse a un participante, excepto en el caso de las Unidades Familiares, entendiendo éstas como grupos de hermanos que cumplan los criterios establecidos para una misma ludoteca

municipal y turno.

El solicitante será el padre, madre o tutor legal del menor o menores a los que desea inscribir. Facilitará sus datos personales: nombre, apellidos, D.N.I., correo electrónico, teléfonos de contacto, datos sanitarios completos... Excepcionalmente puede delegarse en otra persona la presentación de la solicitud cumplimentando la autorización pertinente y la fotocopia del D.N.I. del padre, madre, tutor legal del menor o menores.

Se solicitará una declaración expresa a los responsables de los menores participantes sobre el Covid 19: que no haya tenido síntomas en los 15 días anteriores a la actividad, si ha pasado la enfermedad, si convive o ha convivido con personas infectadas... Harán una completa encuesta de sintomatología previa y continua: tos, fiebre, dificultad al respirar etc.

En la autorización familiar deberán indicar y firmar que conocen y asumen la dinámica completa de la actividad y también el riesgo de contagio inherente a este tipo de actividades lúdico educativas donde el contacto durante un periodo tan largo de tiempo es inevitable y la seguridad total no existe.

Las plazas reservadas para los menores derivados desde los Centros de Servicios Sociales Municipales deben cumplir esta normativa y estar formalizadas en la Unidad de Infancia - Juventud antes de las 14:00 del día **30 de junio para los dos primeros turnos y el 22 de julio para los tres restantes**, en cualquier caso, los listados deben remitirse la semana anterior. Si algún participante tiene necesidades educativas especiales deberá consultarse previamente la disponibilidad.

Las **Familias con víctima de violencia de género** cuya participación queda asegurada una vez que presenten la solicitud pertinente en la fase 1. Acreditarán su condición con el contenido establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de medidas de protección Integral contra la violencia de género.

Este año el proceso general para la inscripción de plazas dará prioridad a familias en las que ambos progenitores o tutores legales trabajen y no puedan contar con ayuda externa para el cuidado de sus hijos/hijas, familias monoparentales, familias numerosas y familias de acogida. Estableciendo, para ordenar las solicitudes, factores de renta, apoyando así a los más

vulnerables. La asignación de plazas se hará atendiendo a la renta per cápita de la Unidad Familiar, ordenando de menor a mayor renta per cápita las solicitudes presentadas. En caso de empate tendrán prioridad por este orden: familias monoparentales, familias numerosas, familias donde trabajen los dos progenitores y familias acogedoras.

Para la obtención de la renta per cápita se aplicarán los siguientes criterios:

- La renta familiar, a los efectos de obtención de esta plaza, se obtendrá por agregación de las rentas del ejercicio 2018, de cada componente computable de la unidad familiar que obtengan ingresos de cualquier naturaleza.

A efectos del cómputo de la renta “per cápita” se tendrá en cuenta la que figure en los documentos aportados por la Agencia Estatal Tributaria, relativos al ejercicio 2018 dividido entre el número de miembros de la Unidad Familiar. Para dicho cálculo se sumará la base imponible general con la base imponible del ahorro, excluyéndose los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales correspondientes a ejercicios anteriores al 2018, así como el saldo neto negativo de rendimientos de capital mobiliario que constituyen la renta de ahorro correspondiente a 2015, 2016 y 2017. De este resultado se restará la cuota resultante de la autoliquidación.

En el caso de no haber efectuado Declaración de la Renta en el año 2018 se seguirá el siguiente procedimiento: Se sumarán los rendimientos íntegros del trabajo, con los rendimientos de capital mobiliario y las ganancias patrimoniales sometidas a retención. De este resultado se restarán las retenciones por rendimientos del trabajo, por rendimientos de capital mobiliario y las practicadas a las ganancias patrimoniales. También se restarán los gastos deducibles de rendimientos del trabajo que comunique la AEAT en sus ficheros de datos. A esto se le sumarán las pensiones públicas exentas del 2018. Este resultado será dividido entre el número de miembros de la Unidad Familiar.

En los supuestos en que la solicitud sea formulada por personas que formen parte de unidades familiares de las cuales las Administraciones tributarias no dispongan datos, será el propio solicitante quien deba aportar información fehaciente sobre la situación económica de renta de su Unidad Familiar referente al ejercicio económico del 2018.

En el caso de que las familias no autoricen al Ayuntamiento de Logroño a solicitar a la Agencia

Estatal de la Agencia tributaria información tributaria para el reconocimiento, seguimiento y control derivados del procedimiento de selección de solicitantes para participar en las ludotecas de verano 2020, deberá ser el solicitante el que aporte la documentación requerida, (fotocopia de la declaración de la renta de 2018 de todos los miembros de la unidad familiar o certificado de estar exento/a expedido por la Agencia Tributaria). Si no presenta autorización o información de naturaleza tributaria quedarán los últimos en el listado de adjudicación de plazas.

Solamente se tendrán en cuenta las circunstancias que concurran el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, excepto en los casos en los que la capacidad económica de la Unidad Familiar hubiera experimentado un deterioro significativo en relación con la información que consta en la declaración del IRPF del año 2018, los interesados tendrán que manifestar esta circunstancia acreditando su nueva situación económica con la documentación acreditativa correspondiente.

El proceso de inscripción se hará a través de la Sede Electrónica de la página municipal. Para evitar la brecha digital para aquellas familias que no puedan realizar la tramitación digital se establecerán citas previas a partir del 23 de junio en las ludotecas concertadas telefónicamente para facilitarles la documentación y los trámites en horario de mañana de 8:00 a 15:00.

Se enviarán a las familias los protocolos de trabajo y de prevención tanto en las dinámicas de las actividades como en los espacios por Whatsapp y/o correo electrónico antes del inicio de la actividad, así todos serán conocedores de cómo se van a hacer las cosas, sus virtudes y limitaciones.

El número general de participantes ha descendido y el de menores con necesidades también debe hacerlo admitiéndose uno por turno y ludoteca. Podrán incorporarse a la ludoteca los participantes con NEE y/o discapacidad una vez valoradas las adaptaciones pertinentes, teniendo en cuenta la disponibilidad de plazas y la posibilidad de su incorporación en la dinámica diaria de Ludoteca en condiciones de seguridad para el participante y el grupo. Excepcionalmente, se podrá limitar la participación, atendiendo a dichas condiciones de seguridad.

Habrà varias fases:

FASE 1ª**SOLICITUDES desde las 15:00 del 22 de junio hasta las 22:00 del 24 de junio de 2020**

Las solicitudes se realizarán en dos pasos:

En el primero se cumplimentará la solicitud a través de **la página Web Municipal, sede electrónica**, www.logroño.es/ludotecas donde se facilitarán todos los datos personales completos.

En el segundo paso deberá cumplimentarse un documento de Inscripción/autorización para crear un PDF. En este se aportarán datos del menor, declaración jurada de la situación familiar y los permisos para acceder a sus datos de Renta. Este documento estará después de la solicitud inicial o se podrá encontrar en las direcciones web de ludotecas. Es obligatorio que el documento esté firmado por, en su caso, ambos adultos responsables del menor para poder hacer la consulta de renta en la Agencia Tributaria. Puede ser con firma digital o podrá imprimirse - escanearse con las firmas, en su caso, del padre, madre o tutor legal. También se remitirán los documentos adjuntos acreditativos de la situación familiar. Todos los archivos deben remitirse a ludotecas@logro-o.org.

Cada solicitud tiene un número de referencia que se da una vez cumplimentado el paso 1, que los interesados deben conocer y con el que aparecerá referido en cualquier listado o comunicación pública, para preservar así el anonimato de datos personales. Lo utilizarán como inicio en el nombre de los archivos que deben enviar al Ayuntamiento junto con una referencia breve al tipo de documento que es (por ejemplo, si es la copia del documento de inscripción de la solicitud nº123, el nombre del archivo será: 123DocInsc; si es la copia del libro de familia de la solicitud nº17, el nombre del archivo será: 17LibFam). La falta de cualquier documento supone la baja automática de la solicitud presentada.

Las situaciones familiares a efectos de esta normativa se acreditan de la siguiente manera:

Necesidades de **conciliación** cuando ambos progenitores están en situación laboral activa (este apartado se acreditará con copia de uno de los siguientes documentos: certificado de la empresa, reporte de vida laboral, nómina del mes de mayo de 2020 u otro documento que lo demuestre)

Acreditar el **número de miembros de la unidad familiar** con copia del Libro de Familia.

Las **Familias Monoparentales**, a efectos de la presente normativa, serán las que están constituidas por un solo progenitor en alguna de las siguientes situaciones:

- ♦ Viudedad.
- ♦ Divorcio o separación.
- ♦ Maternidad o paternidad en solitario.

La documentación a aportar será: En los casos de **Viudedad**, Libro de Familia o Documento Oficial que lo sustituya, donde conste el fallecimiento de uno de los cónyuges o en su ausencia, Certificado de fallecimiento expedido por el organismo correspondiente.

En los casos de **Separación o Divorcio**, se deberá acreditar mediante la oportuna Resolución Judicial donde aparezca que la patria potestad corresponde exclusivamente a uno de los progenitores.

En los casos de **Maternidad o Paternidad en Solitario**, deben presentar Libro de Familia o Documento Oficial que lo sustituya.

Las **Familias Numerosas** deberán presentar copia del Certificado Oficial vigente de Familia Numerosa expedido por el Gobierno de La Rioja.

En el caso de **Familias Acogedoras** acreditarán su condición con copia compulsada de la Certificación como Familia Acogedora realizada por la Comunidad Autónoma.

FASE 2ª

LISTADOS PREVIOS el 26 de junio de 2020 a las 15:00 en la web de cada Ludoteca y en la web municipal

Una vez cumplidos los requisitos previos, se agruparán por turno en cada Ludoteca ordenadas por preferencia según renta per capita de la unidad familiar como se ha explicado.

A partir de este momento podrán presentarse las alegaciones y consideraciones que estimen oportunas a dichos listados hasta el día **30 de junio** a las 12:00, que serán estudiadas por los departamentos municipales correspondientes.

FASE 3ª

LISTADOS DEFINITIVOS el 1 de julio de 2020 a las 13:30 en cada ludoteca y web municipal

Una vez se den a conocer los listados definitivos se confirmará telefónicamente, por whatsapp o correo electrónico la participación en la actividad, protocolos y la información sobre el proceso de pago pertinente. Si hubiera plazas libres se llamará a los reservas por orden.

En caso de quedar plazas vacantes después de las solicitudes baremadas para algún turno, se anunciará en cada Ludoteca a continuación. Se procederá a completar las mismas por orden de solicitud presencial a partir del **2 julio en cada ludoteca** en su horario habitual, el trámite se realizará completo en ese momento incluido el pago que deberá hacerse con tarjeta bancaria.

Desde el **3 de julio** a las 12:00 será posible ocupar un turno más aunque ya se tengan dos confirmados, este trámite se hará en cada ludoteca de manera similar a la planteada anteriormente.

Desde la ludoteca municipal se pondrán en contacto con todos los participantes para contrastar información y generar reuniones bilaterales si son precisas para concretar aspectos diversos.

El primer día de actividad los participantes que hicieron la solicitud desde la fase 1 y obtuvieron plaza, entregarán la inscripción original cumplimentada y firmada. También recibirán el documento de autodeclaración para hacer el pago, el recibo de dicho pago deben entregarlo al siguiente día.

Los plazos son vinculantes y de no cumplirse cualquiera de ellos se procederán a dar de baja las inscripciones no formalizadas.

Los datos reflejados en la hoja de solicitud e inscripción deben ser ciertos en su totalidad, de no ser así supondrá la baja automática y la pérdida de todos los derechos en la actividad. Deben aportarse los datos de la persona de contacto efectivo y responsable de los menores durante el desarrollo de la actividad.

Con carácter general la Unidad de Infancia y Juventud del Ayuntamiento de Logroño se reserva la posibilidad de realizar modificaciones a las presentes normas para obtener una mayor calidad del Servicio y el mejor cumplimiento de los objetivos municipales, manteniendo los mismos criterios esenciales del Programa.